RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Fecha: veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Hora: 9.30 am

Proceso : 11001310502920190003 08-00
Demandante: LUIS GUILLERMO HIDALGO
Demandada: STAFFING DE COLOMBIA SAS
Instalación: Identificación de las partes y sus apoderados

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura

OBJETO DE LA AUDIENCIA

INTERVINIENTES
JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: LUIS GUILLERMO HIDALGO
Apoderado de la demandante: Dr. JOSE MAURICIO ALDANA TORRES (jmaos2006@gmail.com)
Representante legal de la demandada: JUAN PABLO CHAUSTRE GARCIA

Apoderado de la demandada: Dr. HECTOR CRUZ NOVOA (hcruz@sttafing.com)

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

PRACTICA DE PRUEBAS.

PRUEBAS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.

- Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada

PRUEBAS DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA.

- Interrogatorio de parte al Representante Legal de la demandada
- Testimonios :

Gloria Angelica Vega Garzón
Elizabeth Cuevas Delgado.
Linda Katherine Ramírez

CIERRE DEBATE PROBATORIO

El Despacho declara cerrado el debate probatorio y se concede el término de 5 minutos a los apoderados de las partes para que aleguen de conclusión.

Auto: El despacho cita a las partes para el día viernes siete (07) de mayo de 2021 a las doce del medio día (12 p.m) fecha en la que se proferirá el fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se indica a las partes que el acta junto con la grabación serán cargadas a la plataforma de one drive que con anterioridad fue compartida.

En constancia firma,

La Jueza

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.